

*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

Expte. 16-02-09714.-

CORDOBA, 23 MAR 2005

**VISTO** las presentes actuaciones relacionadas con el Convenio de Cooperación y Complementación suscripto entre esta Casa y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la implementación de un "Ciclo de Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas" en el ámbito de la UNICEN, que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 715/03 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de la cláusula cuarta del citado convenio, se designaron a través de la Resolución nro. 254/03 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas, los representantes de esa unidad académica que integran la Comisión Mixta de Articulación, conformada también por miembros de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, cuya misión es establecer las condiciones de ingreso al ciclo, los títulos admisibles, el trayecto curricular del ciclo, las cargas horarias, modalidades de cursado, etc.;

Que a fs. 26 a 34 se agregan las conclusiones de la Comisión aprobadas por la Resolución nro. 216/04 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas, que establecen las condiciones de ingreso y la modalidad de cursado. Asimismo se prevé una distribución de los gastos, incluyendo honorarios, viajes, viáticos, gastos administrativos y sus correspondientes actualizaciones.

Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 39/40,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**Ad Referéndum del H. Consejo Superior**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Convalidar lo actuado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas en sus Resoluciones N° 254/03 y 216/04, obrantes a fs. 25/34 y 36 que en fotocopia forman parte de la presente, por las que se designa la Comisión Mixta de Articulación y se aprueban las conclusiones arribadas, respectivamente, en el marco del Convenio de Cooperación y Complementación suscripto entre esta Casa y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación de un "Ciclo de Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas" en el ámbito de la UNICEN.



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

Expte. 16-02-09714.-

ARTICULO 2.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.

Ap

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro.-

467



FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE.: 16-02-09714

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación y Complementación firmado por esta Universidad Nacional de Córdoba con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución Rectoral N° 715/03,

**Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido por la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 en su Art. 8, que corresponde a esta Universidad designar los miembros de la Comisión Mixta que entenderán en la implementación de dicho convenio,

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

Art.1°.- Designar a los docentes que a continuación se detallan representantes por la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Lenguas, en la Comisión Mixta de Articulación de esta Casa de Estudios con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires:

Mgtr. Lucrecia Berrone  
Mgtr. Alejandra Portela  
Dra. Liliana B. Anglada  
Lic. Mirian Carballo  
Lic. Sandra Fadda  
Lic. Ana María Carullo – Vice-decana  
Esp. Silvia Miranda de Torres – Secretaria Académica

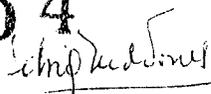
Art. 2°.- Comuníquese y de forma.-

PP

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.

RESOLUCIÓN N°

254

  
Esp. Silvia MIRANDA de TORRES  
Secretaria Académica  
Facultad de Lenguas  
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS



FACULTAD DE  
F. 98

En la ciudad de Córdoba, siendo la hora 9:00 del día ocho de noviembre del año dos mil cuatro se reúne la *Comisión Mixta de Articulación Universidad Nacional de Córdoba- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires* (creada por Resolución del H.C.D. N° 254/03) con la presencia de la Dra. Cristina Elgue de Martini, la Mgter. Alejandra Portela, la Dra. Liliana Anglada, la Lic. Mirian Carballo, la Lic. Ana María Carullo y la Esp. Silvia Miranda de Torres.

En el contexto del Convenio Marco de Cooperación y Complementación suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, esta Comisión se reúne a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la cuarta cláusula del Convenio Marco. Deciden, al respecto, proponer las siguientes pautas con vistas a la implementación de la Licenciatura de Articulación en Lengua y Literatura inglesas que la Facultad de Lenguas brindará en ámbitos de la UNICEN para todos los graduados con títulos terciarios no universitarios de un mínimo de cuatro años de duración:

- 1) Podrán ser admitidos al Ciclo de Licenciatura egresados de institutos terciarios no universitarios de carreras de Profesorado de Inglés de cuatro años de duración con una carga horaria mínima de 3100 horas cátedra, las que deberán complementarse con 1100 horas cátedra para la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa de la Facultad de Lenguas.-----
- 2) El detalle de la organización curricular se adjunta en el anexo I, que forma parte de la presente propuesta. Los contenidos de las asignaturas que figuran en el anexo I serán los



que establece el Plan de Estudios N° 7 de la Facultad de Lenguas para la carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas actualmente en vigencia. Se aplicará también el Sistema de correlatividades vigente en la Facultad de Lenguas, que se incluye en el Anexo II. -----

3) Las asignaturas se dictarán en la UNICEN; el dictado correspondiente a las noventa y dos horas de las asignaturas anuales será distribuido en cuatro encuentros presenciales de veintitrés horas cada uno y un quinto encuentro para la evaluación final. Con respecto a las asignaturas cuatrimestrales, las cuarenta y seis horas se distribuirán en dos encuentros presenciales y un tercero para la evaluación final. Los alumnos cursarán las asignaturas en calidad de regulares y podrán asimismo rendirlas como libres, ya sea en la UNICEN o en la Facultad de Lenguas, si no hubieran reunido los requisitos necesarios para obtener la regularidad. Se aplicarán las mismas reglamentaciones vigentes en la Facultad de Lenguas.-----

4) El ingreso de cada egresado de los institutos terciarios no universitarios del ámbito de la UNICEN a la Facultad de Lenguas en el marco de la presente articulación deberá hacerse por vía de la UNICEN mediante Resolución Rectoral, para lo cual la UNICEN deberá garantizar que se cumplan los requisitos establecidos en la cláusula tercera en lo que respecta a título y número de horas.-----

5) La UNICEN se hará cargo de todos los costos derivados de la implementación del presente Ciclo de Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas: honorarios docentes, viajes y viáticos, como así también gastos administrativos, lo que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) en concepto de honorarios docentes y de pesos



dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250) en concepto de gastos administrativos de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, según detalle expresado en anexo III, que forma parte de la presente. Estos importes regirán para el año 2005; los mismos se actualizarán conforme a los incrementos de sueldos docentes que disponga el gobierno nacional. A los efectos de minimizar los gastos administrativos propios de la contratación de los servicios de los docentes responsables del dictado de las asignaturas del Ciclo de Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas, se conviene que la contratación de los profesores seleccionados por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, las realizará directamente la UNICEN, a través del contrato tipo que se adjunta al presente como anexo IV. Se deja constancia que los viáticos, en concepto de gastos por pasajes, traslados, alojamientos, comidas, etc., serán asumidos en su totalidad por la UNICEN, en metodología a implementar. Para el caso específico de viajes extras a pedido de UNICEN, para toma de exámenes, la UNICEN abonará, además de los viáticos correspondientes, la suma de seiscientos (\$600) en concepto de honorarios profesionales a los docentes a quienes se les solicite dicha actividad.—

6) En la presente articulación, la Facultad de Lenguas provee los siguientes recursos: insumos, gastos de teléfono, correo, fax y servicios, personal docente y administrativo. La UNICEN, por su parte, garantizará a la Facultad de Lenguas la infraestructura edilicia y equipamiento necesario, como así también la prestación de servicios, por el término que dure esta articulación, de un coordinador académico de la articulación en la UNICEN.



7) Se establece un cupo máximo de 60 (sesenta) cursantes.

-----  
Siendo la hora 10.30 hrs y no habiendo otros temas a tratar, se da por finalizada la reunión.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
RICARDO S. BARRERA

A. Portela

Silvia M. de Torres

*[Handwritten signature]*  
Liliana Anglada

*[Handwritten signature]*  
Dña Maria Camba

*[Handwritten signature]*  
L. Berroque

En conformidad 09/11/04

*[Handwritten signature]*  
Sandra Fadda  
En conformidad 10/11/2004 -

*[Handwritten signature]*  
Miriam Carballa

*[Handwritten signature]*  
M. Fatigue

*[Handwritten signature]*  
S. MARZORATI  
En conformidad.

ANEXO I

Organización Curricular

**Primer cuatrimestre:**

- Lengua IV (92 horas cátedra)
- Lingüística I (92 horas cátedra)
- Metodología de la Investigación Literaria (46 horas cátedra)

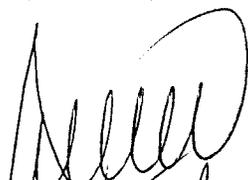
**Segundo cuatrimestre:**

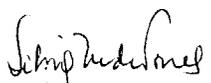
- Lingüística II (92 horas cátedra)
- Lengua V (92 horas cátedra)
- Literatura Norteamericana (92 horas cátedra)

**Tercer cuatrimestre:**

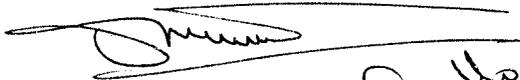
- Literatura Occidental Contemporánea (92 horas cátedra)
- Metodología de la Investigación Lingüística (46 horas cátedra)
- Cultura de los pueblos de habla inglesa II (92 horas cátedra)
- Literatura Inglesa (92 horas cátedra)

Taller de Tesis (272 horas)

  
G. Portela

  
Silvia M. de Torres

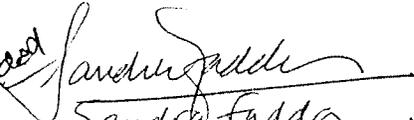
  
Ricardo S. Baccaro

  
Ana María Canillo

  
Liliana Anglada

  
L. Berrone

  
S. Harbort  
En conformidad

  
Sandra Fadda  
En conformidad 10/11/2004 -

  
Miriam Corballo

En conformidad  
09/11/04





FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO II

SISTEMA DE CORRELATIVIDADES

PLAN DE ESTUDIOS N°7: Aprobado por Resolución del H.C.S. 32/89 con los ajustes según Resolución del H.C.S. 6/93.  
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA CURSAR COMO ALUMNO REGULAR

**LICENCIATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS**

Correlatividades "A" y "B": aprobadas para cursar asignaturas por promoción o rendir examen final. Resolución HCS nro. 406/90.  
 Correlatividades "A" aprobadas y "B" regularizadas para cursar asignaturas como alumno regular. Resolución HCS nro. 406/90.

AÑO	MATERIAS A CURSAR	CORRELATIVIDADES "A"	CORRELATIVIDADES "B"
2°	INTROD.A LOS ESTUDIOS LITERARIOS	-----	LENGUA CASTELLANA I
	GRAMÁTICA I	PRACTICA GRAMATICAL	LENGUA I
	LENGUA II	LENGUA I	PRÁCT.GRAMATICAL-PRACT.DE LA PRONUNCIACIÓN
	FONÉTICA Y FONOLOGÍA I	PRÁCTICA DE LA PRONUNCIACIÓN	LENGUA I
	LENGUA Y CULTURA LATINAS II*	-----	LENGUA Y CULTURA LATINAS I*
	LENGUA CASTELLANA II	-----	LENGUA CASTELLANA I
	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN	-----	-----
3°*	GRAMÁTICA II	GRAMÁTICA I	LENGUA II
	LENGUA III	LENGUA II	GRAMÁTICA I-FONÉTICA Y FONOLOGÍA I
	FONÉTICA Y FONOLOGÍA II	FONÉTICA Y FONOLOGÍA I	LENGUA II
	ANTROPOLOGÍA CULTURAL	INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO FILOSÓFICO	-----
	TEORÍA Y ANÁLISIS DEL DISC.LITERARIO	LENGUA II	INTROD.A LOS ESTUDIOS LITERARIOS-GRAMÁTICA I

\* Asignatura optativa en Inglés y Alemán.

\* La asignatura Teoría y Práctica de la Investigación (Res. 222/90) de 2° año es correlativa previa de categoría "B" de todas las asignaturas de 3° año

PLAN DE ESTUDIOS N°7: Aprobado por Resolución del H.C.S. 32/89 con los ajustes según Resolución del H.C.S. 6/93.  
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA CURSAR COMO ALUMNO REGULAR

**LICENCIATURAS EN LENGUAS EXTRANJERAS**

Correlatividades "A" y "B": aprobadas para cursar asignaturas por promoción o rendir examen final. Resolución HCS nro. 406/90.  
 Correlatividades "A" aprobadas y "B" regularizadas para cursar asignaturas como alumno regular. Resolución HCS nro. 406/90.

AÑO	MATERIAS A CURSAR	CORRELATIVIDADES "A"	CORRELATIVIDADES "B"
4°	HISTORIA DE LA LENGUA	-----	LENGUA III .
	LINGÜÍSTICA I	-----	LENGUA III -GRAMÁTICA II
	LITERAT.DE HABLA ... I	-----	TEORÍA Y ANÁLISIS DEL DISC. LITERARIO-LENGUA III
	LENGUA IV	LENGUA III	FONÉTICA Y FONOLOGÍA II -GRAMÁTICA II
	CULTURA Y CIVILIZACIÓN ... I	-----	LENGUA III -ANTROPOLOGÍA CULTURAL
	METOD.DE LA INVEST.LITERARIA	-----	TEORÍA Y ANÁLISIS DEL DISC. LITERARIO
	METOD.DE LA INVEST.LINGÜÍSTICA	-----	-----
5°	LITERATURA OCCIDENTAL CONTEMP.	-----	METOD.DE LA INVEST.LITERARIA
	LINGÜÍSTICA II	LINGÜÍSTICA I	LENGUA IV
	LITERATURA DE HABLA ... II	LITERATURA DE HABLA I	LENGUA IV - METOD.DE LA INVEST.LITERARIA
	LENGUA V	LENGUA IV	-----
	CULTURA Y CIVILIZACIÓN ... II	CULTURA Y CIVILIZACIÓN I	LENGUA IV
	SEMIN.DE LITERATURA DE POSGUERRA	-----	LITERATURA DE HABLA I -LENGUA IV - METOD.DE LA INVEST.LITERARIA
	LITERATURA NORTEAMERICANA	-----	LENGUA IV - METOD.DE LA INVEST.LITERARIA



**ANEXO III**

**COSTOS ARTICULACION**

	Materia	Tipo	Honorarios Docentes	50% a Mitad del ciclo	50% Final del Ciclo
1º Cuatrimestre	Lengua IV	Anual	4.500,00	2.250,00	2.250,00
	Lingüística I	Anual	4.500,00	2.250,00	2.250,00
	Metodología de la Inv. Literaria	Cuatrimestral	2.250,00	1.125,00	1.125,00
2º Cuatrimestre	Lingüística II	Anual	4.500,00	2.250,00	2.250,00
	Lengua V	Anual	4.500,00	2.250,00	2.250,00
	Literatura Norteamericana	Anual	4.500,00	2.250,00	2.250,00
3º Cuatrimestre	Literatura Occidental Contemporánea	Anual	4.500,00	2.250,00	2.250,00
	Metodología de la Inv. Lingüística	Cuatrimestral	2.250,00	1.125,00	1.125,00
	Cultura de los Pueblos de habla Inglesa	Anual	4.500,00	2.250,00	2.250,00
	Literatura inglesa	Anual	4.500,00	2.250,00	2.250,00
	Taller de tesis		4.500,00		4.500,00
<b>TOTAL HONORARIOS DOCENTES</b>			<b>45.000,00</b>		
	Gastos Administrativos	5%	2.250,00		
	Administracion Central	0%	0,00		
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>47.250,00</b>		

*[Signature]*  
A. Portela

*[Signature]*  
Silvia M. de Torres

*[Signature]*  
CARLOS D. BARRERA

*[Signature]*  
Dña. María Camilo

*[Signature]*  
Miriam Carballo

*[Signature]*  
L. Berrone  
En conformidad 09/11/04

*[Signature]*  
Sandra Fadda  
En conformidad 10/11/2004

*[Signature]*  
S. MARZORATI  
En conformidad

*[Signature]*  
M. Fatigue



FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXpte.: 16-02-09714

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que por Resolución Rectoral N° 715/03 se aprueba el Convenio de Cooperación y Complementación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (fs. 19/21),

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio establece que esta Facultad implementará el Ciclo de Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa para graduados con títulos terciarios según lo establecido en el art. 2° del mismo,

Que dicho instrumento crea una Comisión Mixta encargada de establecer los requisitos que deberán cumplimentar quienes aspiren cursar dicho Ciclo,

Que a fs. 25 corre agregada la resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas N° 254/04 que designa los miembros de dicha comisión en representación de esta,

Que a fs. 26/34 se agregan las conclusiones arribadas por la Comisión Mixta, las que son puestas a consideración de este Cuerpo en la sesión ordinaria del día de la fecha, para su aprobación,

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las conclusiones arribadas por la Comisión Mixta de Articulación Universidad Nacional de Córdoba - la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (fs. 26/34).

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.-

PP

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

RESOLUCION N°

**216**

*Silvia Miranda de Torres*  
Esp. Silvia MIRANDA de TORRES  
Secretaria Académica  
Facultad de Lenguas  
Universidad Nacional de Córdoba

